Factura: 001-101-000044464

20180901014P01881

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01881

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Person repre
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NAVARONI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Perso repre

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01881

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

N° TRAMITE: 27022-0041-18 06/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NAVARONE S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20180901014P01881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P01881

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVARONE S.A.

OTORGA: EL SEÑOR RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NAVARONE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: $ 200,000.00

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO: 400,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho**, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, por los derechos que representa de la compañía **NAVARONE S.A.**,en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón en la parroquia La Puntilla Satelital de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero siete dos nueve dos ocho tres dos ocho y correo electrónico jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **NAVARONE S.A.**, tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, en la parroquia Tarqui, en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilometro dos y

medio, edificio CLASSIC OF número treinta y siete, frente al Centro Comercial Albán Borja, con teléfono número cero nueve ocho cinco cero cuatro cero siete dos cuatro y correo electrónico jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.-Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "NAVARONE S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **NAVARONE S.A.**, el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de

Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte integra del presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- II.UNO.** La compañía **NAVARONE S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Cuarto de Guayaquil, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. **II.dos.** Posteriormente mediante escritura pública autorizada por la entonces Notaria Pública Décima Tercera de Guayaquil, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital y reformo sus estatutos sociales. **II.TRES.** Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Primero de Guayaquil, el diez de octubre de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de febrero de dos mil dos, la compañía procedió a la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformo sus estatutos sociales. **II.CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa **NAVARONE S.A.** celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.CUATRO.A.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de

pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **II.CUATRO.B.-** Reformar los Artículos Sexto y Decimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Autorizado y Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de* cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 448,000.oo) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,* con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. *El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley."* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO) y *"ARTÍCULO DECIMO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas veinte y cuatro mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía"* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO DECIMO); y, **II.TRES.C.-** Autorizar al **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las

gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- DECLARACIONES**: Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **NAVARONE S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho declara: **a.-** Que los accionistas de su representada son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana y sus acciones son nominativas; **b.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **b.uno.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b.dos.-** Reformar los Artículos Sexto y Decimo de los Estatutos Sociales de la Compañía,

que corresponde al Capital Autorizado y Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: "*ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de* cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 448,000.oo) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una*; con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. *El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley."* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO) y *"ARTÍCULO DECIMO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas veinte y cuatro mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía"* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO DECIMO); y, **b.tres**.-Autorizar al **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **NAVARONE S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como

Samborondón, Junio 7 de 2016

Señor Don
Ricardo Menéndez Enderica
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **NAVARONE S.A**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años en reemplazo del señor Marco Cañizares Castillo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de junio de 2012.

En el ejercicio de su cargo, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa de manera individual.

La compañía **NAVARONE S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Cuarto de Guayaquil, el 29 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de octubre de 1996.

Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Decimo Primero de Guayaquil, el 10 de octubre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de febrero de 2002, la compañía procedió a la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformo sus estatutos sociales.

Atentamente,

Juan Jose Zevallos Franco
Secretario Ad Hoc de la Junta

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, Junio 7 de 2016

Ricardo Menéndez Enderica
C.C. 090154602-8

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.063
FECHA DE REPERTORIO:21/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **NAVARONE S.A.,** a favor de **RICARDO MENEDEZ ENDERICA,** de fojas **27.218 a 27.221,** Registro de Nombramientos número **7.252.**

ORDEN: 25063

Guayaquil, 22 de junio de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO EN BLANCO

Nº 1125220

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991367152001
RAZÓN SOCIAL:	NAVARONE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	NAVARONE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
CONTADOR:	MOREIRA PINARGOTE MAYRA EDITH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	14/10/1996
FEC. INSCRIPCIÓN:	29/10/1996	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PISCINAS CAMARONERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: ISLA PALO SANTO Numero: S/N Camino: SABANA GRANDE Referencia ubicacion: JUNTO A LA CAMARONERA CONSAVE Celular: 0994696129 Email: wendy_gonzalez@navarone.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Código: RIMRUC2016000976066
Fecha: 12/09/2016 10:39:19 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991367152001

RAZÓN SOCIAL: NAVARONE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	14/10/1996
NOMBRE COMERCIAL:	NAVARONE S.A.	**FEC. CIERRE:**	31/10/2014	**FEC. REINICIO:**	10/12/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: ISLA PALO SANTO Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA CONSAVE Camino: SABANA GRANDE Celular: 0994696129 Email: wendy_gonzalez@navarone.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**Estado:**	CERRADO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	21/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:	NAVARONES S.A.	**FEC. CIERRE:**	10/12/2014	**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PISCINAS CAMARONERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: ISLA PALO SANTO Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA CONSAVE Camino: SABANA GRANDE Telefono Trabajo: 094696129 Email: wendy_gonzalez@navarone.com.ec

Código: RIMRUC2016000976066

Fecha: 12/09/2016 10:39:19 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAVARONE S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018

En el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de Marzo del año Dos mil dieciocho, siendo las quince horas, en las oficinas ubicadas en la oficina 1.11 del primer piso del edificio Mirador Este del Centro Comercial Plaza Lagos ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **NAVARONE S.A.**, con la presencia de sus accionistas: La Compañía TOLGUR S.A. debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, propietaria de 59.999 acciones ordinarias, nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; y, la compañía AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Ricardo Menéndez Enderica, propietaria de Una acción ordinaria, nominativa y de un valor de cuarenta centavos de dólar, quiénes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

1. **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**

2. **Conocer y resolver sobre la Reforma de los artículos Sexto y Décimo del estatuto social de la empresa; y,**

3. **Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**

Preside la Junta el señor Carlos Rosales Pino, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la cual firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, El Presidente declara legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo, para lo cual el Gerente General expresa que la compañía tiene actualmente un Capital suscrito de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que, en razón de ello, propone – en concreto – que se aumente en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US$ 224,000.00, mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$ 0.40 cada una, mediante el aporte en numerario que hagan los accionistas de acuerdo al número proporcional de acciones que poseen en el capital de la empresa; y, mociona que el capital autorizado de la empresa sea de cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de America (US$ 448,000.oo).

Toma la palabra el Presidente de la accionista TOLGUR S.A., quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a nombre de su representada, por no estar interesado en suscribir nuevas acciones que se emitan por un aumento de capital.

A su vez, el representante legal de AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., manifiesta su interés de suscribir acciones en proporción a la acción que posee en el capital suscrito de la empresa; y, además indica que está interesado en suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden a la accionista TOLGUR S.A., quien renunció a su derecho de preferencia por intermedio de su representante legal, las mismas que pagaría en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la forma expresada anteriormente, esto es, mediante el aporte en numerario en la suma de US$ 200,000.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US$ 224,000.00, mediante la suscripción de 500.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$0.40 cada una, las mismas que serán íntegramente canceladas por la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., mediante el pago en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años e igualmente aprueban por unanimidad fijar el capital autorizado de la empresa en la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de America (US$ 448,000.oo).

Por tanto, los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción efectuada en la forma determinada en el párrafo anterior.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía NAVARONE S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- TOLGUR S.A. es propietaria de 59.999 acciones ordinarias, nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; y,
- AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., es propietaria de 500.001 acciones ordinarias, nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

A continuación, el Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, el representante legal de la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar los artículos sexto y decimo del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de America (US$ 448,000.oo) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

"ARTÍCULO DECIMO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas veinte y cuatro mil, inclusive." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO DECIMO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Sexto y Decimo del estatuto social de la compañía, propuesto.

Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito y autorizado de la empresa y la reforma de los artículos correspondientes del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

En cumplimiento con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: **1.-** Copia de los documentos contables que soportan el aumento de capital; **2.-** Copia de Lista de asistentes; **3.-** Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. **4.-** Archivo digital de esta sesión de junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de que se reinstala la sesión, es leída a todos los presentes y se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas. Con lo cual el Presidente declara terminada la presente Junta siendo las quince horas treinta minutos (15h30), firmando para constancia todos los asistentes.-

p. TOLGUR S.A.

Carlos Rosales Pino
Presidente
Accionista

p. AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A.

Ricardo Menéndez Enderica
Gerente General
Accionista

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ PAREDES
GUAYAQUIL

Carlos Rosales Pino
Presidente de la Junta

Ricardo Menéndez Enderica
Secretario de la Junta – Gerente General

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090154602-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YCAZA HIDALGO
MARIA E

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ GILBERT RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDERICA AGUIRRE AIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901546028<<<<<<<<<<<<<<<
1956052OM2028060 1ECU<<<<<<<<<<<
MENENDEZ<ENDERICA<<RICARDO<JOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.
013 - 225 NÚMERO
0901546028 CÉDULA

MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SAMBORONDON CANTÓN
ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

01-06-2016

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

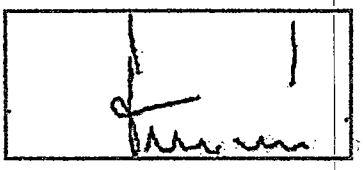

Número único de identificación: 0901546028

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA HIDALGO MARIA E

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ GILBERT RAUL

Nombres de la madre: ENDERICA AGUIRRE AIDA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

NOTARIA 14 GUAYAQUIL ★★★ AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL ★★★ CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-106-04492

188-106-04492

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901546028

Nombre: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-106-04503

182-106-04503

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

tal Representante Legal de la Compañía **NAVARONE S.A.**, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o alguna institución pública.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Juan José Zevallos Franco**.-Abogada/o profesional con matricula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑIA NAVARONE S.A.
R.U.C. 0991367152001

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
GERENTE GENERAL
C.C. 090154602-8

NOTARIA 14 GUAYAQUIL ★★★★ AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

LA NOTARIA

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita Notaría, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVARONE S.A.;** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.- La Notaria.-

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-101-000045191

20180901014O00406

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014O00406

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A NAVARONE S.A.	CÉDULA	0901546028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901546028

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.062
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **NAVARONE S.A.,** de fojas **742** a **753,** Registro Industrial número **50. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15062

VRUQDV9DUGQ03H0D0QDJH0

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 03 de abril de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-101-000045205

20180901014C01283

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C01283

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA NAVARONE S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ABRIL DEL 2018, (16:57).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO